

Al Despacho de la señora Juez hoy 9 de agosto de 2021.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN  
Secretario

**FIJ. ALIM. 2021-283**

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, nueve (9) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Revisado el escrito de subsanación arrimado por el apoderado de la demandante se advierte que la demanda se encuentra ajustada a las exigencias del artículo 82 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020, por consiguiente, el Juzgado

### **RESUELVE**

**PRIMERO. - ADMITIR** la demanda de FIJACION DE ALIMENTOS presentada a través de apoderada judicial por ANA MILENA GONZALEZ SAENZ en representación de los intereses del niño Santiago Bedoya González contra DANIEL STEVEN BEDOYA FONSECA.

**SEGUNDO. - DAR** a la demanda el trámite señalado para el proceso verbal sumario contemplado en el artículo 390 y siguientes del C.G.P.

**TERCERO. - NOTIFICAR** al demandado DANIEL STEVEN BEDOYA FONSECA el presente proveído conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, informándole que el término para contestar la demanda es de diez (10) días, los cuales iniciaran a correr una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

**CUARTO. - FIJAR** como alimentos provisionales a favor del niño SANTIAGO BEDOYA GONZÁLEZ la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) mensuales. Líbrese oficio al demandado.

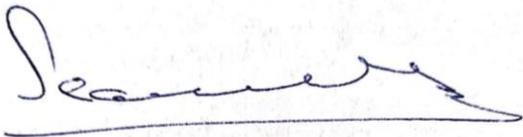
**QUINTO. - NEGAR** la solicitud de medidas cautelares por cuanto estas medidas no proceden para esta clase de procesos, donde se está debatiendo es la fijación de cuota alimentaria y no su cumplimiento.

**SEXTO. - NOTIFICAR** a la Defensora de Familia ICBF y al Procurador Judicial y adscritos a este Despacho, la existencia y admisión de esta demanda para lo de su cargo.

**SEPTIMO. - RECONOCER** a la Dra. ROSA ELENA DURAN ALVAREZ abogada en ejercicio portadora de la T.P. 330.986 del C.S. de la Judicatura como apoderada de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', with a horizontal line underneath.

**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**  
CBR